



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01643 /

05 JUL 2013

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO MLE DE
ROBERTO IVAN FUENTES NAVARRETE
- RUT Nº _____ **, PROFESIONAL**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 6.228 del 23.10.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con Folio 47689, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **ROBERTO IVAN FUENTES NAVARRETE, R.U.T. Nº**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 10449 de fecha 21-06-2013, para **MODIFICACION DE DOMICILIO PARTICULAR y MODIFICACION DE LUGAR (ES) DE ATENCIÓN** al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 544 del 24-06-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **MODIFICACION DE DOMICILIO PARTICULAR** del convenio de inscripción del prestador **ROBERTO IVAN FUENTES NAVARRETE, R.U.T. Nº** _____ en la siguiente dirección:
 _____, comuna de _____, región de _____, Teléfonos:

II. Apruébese la **MODIFICACION DE LUGAR (ES) DE ATENCIÓN**, agregando las direcciones siguientes:
 _____, región de _____, Teléfonos:

_____ comuna de Valparaíso, región de _____

Se elimina toda dirección y teléfono distintos a los consignados en esta Resolución

III. Actívese el registro de la modificación autorizadas a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Iván Reyes P.
IVÁN REYES PÁEZ
DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Signature]
MB/MBPYmbp
DISTRIBUCIÓN

- ROBERTO IVAN FUENTES NAVARRETE
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 519 - 28.06.2013